



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 30-2023-MDC

Cauday, 06 de marzo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe N° 73-2023-MDC/SGSPyMA DE 06.03.2023; Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2023-MDC de 06.03.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 73 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las siguientes (...) 2.3) educación, cultura, deporte y recreación, (...) 3.3) promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, concordante con el art. 82 del citado cuerpo legal

Que, mediante art. 84 de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley 27972, establece que las municipalidades, en materia de programa sociales, defensa y promoción de los derechos, difundir y promover los derechos del niño, adolescente, de la mujer, del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de instancias municipales;

Que, mediante Informe N° 73-2023-MDC/SGSPyMA DE 06.03.2023, emitido por el Lic. Edgar Gabriel Castañeda Blas – Subgerente de Desarrollo Social y Humanos, presenta el plan de trabajo denominado: "**DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER - CONDEBAMBINA**", el mismo que, se desarrollará el día 08 de marzo de 2023, y contempla las siguientes actividades: Pasacalle de concientización; Charla por la Valorización de la Mujer; Entrega de reconocimiento a la mujer Condebambina; Campeonato de fulbito de Integración por el Día Internacional de la Mujer; Entrega de presentes como reconocimiento, a fin de celebrar el día internacional de la mujer, dentro de nuestra jurisdicción del distrito de Condebamba, y revalorar a la mujer Condebambina, que a través del tiempo ha ido demostrando un rol protagónico dentro de nuestra sociedad. A fin impulsar el fortalecimiento y empoderamiento de la mujer Condebambina y sensibilizar a nuestra sociedad sobre esta fecha especial. Plan de trabajo que tiene una estimación de gasto de **S/8,899.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**;



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 001-2023-MDC de 06.03.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar el plan de trabajo: "**DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER - CONDEBAMBINA**";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el plan de trabajo: "**DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER - CONDEBAMBINA**" el mismo que se desarrollará el día 08 de marzo de 2023, y contempla las siguientes actividades: Pasacalle de concientización; Charla por la Valorización de la Mujer; Entrega de reconocimiento a la mujer Condebambina; Campeonato de fulbito de Integración por el Día Internacional de la Mujer; Entrega de presentes como reconocimiento, con una estimación de gasto de **S/8,899.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE